



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 8607

de la CNE, los documentos de respaldo y la grabación de la sesión quedan en el expediente de la presente acta.


Sr. Alexander Solís Delgado
Presidente

U.L.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N°20-10-2021

Acta de la Sesión Ordinaria No.20-10-2021 de la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, celebrada miércoles 20 de octubre del dos mil veintiuno, la sesión se hace de forma virtual según el Artículo 8 del Reglamento de la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de emergencias, en la sesión participan los siguientes directivos: **Sr. Alexander Solís Delgado**, presidente de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias; **Sra. Andrea Fernandez Barrantes**, viceministra del Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos; **Sr. Randall Otárola Madrigal**, viceministro de la Presidencia; **Sra. Elizabeth Guerrero Barrantes**, viceministra del Ministerio de Hacienda; **Sr. Pedro González Morera**, viceministro del Ministerio de Salud; **Sr. Rolando Castro Cordoba**, viceministro del Ministerio de Ambiente y Energía; **Sr. Olman Elizondo Morales**, viceministro del Ministerio de Obras Públicas y Transporte; **Sr. Luis Carlos Castillo Fernández**, viceministro del Ministerio de Seguridad Pública; **Sr. Jorge Mario Herrera Venegas**, Administrativa de la Benemérita Cruz Roja Costarricense.

Se encuentra ausente el Sr. Gabriel Perez Salguera, presidente ejecutivo del Instituto Nacional de Seguros; quien envió su justificación mediante correo electrónico y el **Sr. Juan Carlos Laclé Mora**, gerente general del Instituto Mixto de Ayuda Social, ya que se encuentra de vacaciones; además, participan los siguientes invitados: la Sra. Yamileth Mata Dobles, directora Ejecutiva de la CNE; Sr. Eduardo Mora Castro, Asesor Legal de la CNE; Sra. Milena Mora Lammas; Sra. Sandra Arias, Auditoria a.i Interna de la CNE y la Sra. Laura Sáenz Recinos secretaria de Actas de la Junta Directiva.

Al ser ocho horas con diecisiete minutos del miércoles veinte de octubre del dos mil veintiuno, se da por iniciada la Sesión Ordinaria N°20-10-2021 con la participación de 9 miembros de la Junta Directiva; de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 17, 18 y 19 de la Ley 8488 Ley Nacional de Emergencias y Prevención de Riesgos.

CAPITULO I. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN

ARTÍCULO I. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

El Sr. Alexander Solís Delgado presidente de la CNE, procede con la lectura y aprobación de la agenda la cual lleva el siguiente orden:



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 8608

I. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN.

- I. Aprobación de la agenda de la Sesión Ordinaria No. 20-10-2021, del miércoles 20 de octubre del 2021.
- II. Revisión y Aprobación de acta de la Sesión Ordinaria No.19-10-2021 del 6 de octubre del 2021.

II. ASUNTOS DE PRESIDENCIA Y DIRECCIÓN EJECUTIVA.

- III. Inclusión extemporánea de ficha Técnica al Plan General de la Emergencia Decreto No.42227-MP-S y la recomendación de la aplicación de cláusula de escape de Regla Fiscal del 9-1-1.
- IV. Ajustes específicos al Informe del Plan General de la Emergencia por COVID-19, para ser aprobadas por la Junta Directiva según ACUERDO NO. 160-08-2021.
- V. Inclusión extemporánea de ficha Técnica al Plan General de la Emergencia Decreto No. 42227-MP-S y Plan de inversión para adquisición módulos comerciales y sanitarios para brindar solución a comerciantes informales desalojados producto de la Pandemia del COVID -19, Municipalidad de Golfito.
- VI. Solicitud de reversión del Plan de inversión “Proyecto de Respuesta para Diseño, Inspección y Construcción de Módulo exclusivo para atención de pacientes COVID-19 para el Área de Salud Buenos Aires, Puntarenas”.
- VII. Solicitud de traslado de recursos según convenio BANHVI -CNE, mediante oficio JD-576-2021
- VIII. Ajustes a los perfiles relacionados al plan de inversión denominado “Conformación de un equipo técnico multidisciplinario para el seguimiento de las acciones y los proyectos correspondientes al Decreto Ejecutivo N°42227-MP-S”.
- IX. Informe de Asistencia Humanitaria Nacional e Internacional, Decreto Ejecutivo N°42705-MP.

POR LO TANTO, CON 9 VOTOS A FAVOR SE ACUERDA,

ACUERDO N°227-10-2021

1. La Junta Directiva de la CNE aprueba la Agenda de la Sesión Ordinaria N° 20-10-2021, del miércoles 20 de octubre de 2021.

ACUERDO ÚNANIME Y FIRME



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 8609

[Handwritten signature]

ARTÍCULO II. REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N°19-10-2021 DEL 06 DE OCTUBRE DEL 2021.

El Sr. Alexander Solís somete a votación el acta de la Sesión Ordinaria No. 19-10-2021 del miércoles 06 de octubre del 2021, los miembros de la Junta Directiva no tienen observaciones al respecto.

POR LO TANTO, CON 9 VOTOS A FAVOR SE ACUEDA

ACUERDO N°228-10-2021

1. La Junta Directiva de la CNE da por aprobada el acta de la Sesión Ordinaria N°19-10-2021, celebrada el miércoles 06 de octubre del 2021.

ACUERDO ÚNANIME Y FIRME

CAPITULO II. ASUNTOS DE PRESIDENCIA Y DIRECCIÓN EJECUTIVA.

ARTÍCULO III. INCLUSIÓN EXTEMPORÁNEA DE FICHA TÉCNICA AL PLAN GENERAL DE LA EMERGENCIA COVID -19 Y APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA DE ESCAPE DE REGLA FISCAL AL SISTEMA DE EMERGENCIAS 911.

El Sr. Alexander Solís comenta que esta solicitud se trata de una situación excepcional, donde los recursos para la operación del Sistema de Emergencia 9-1-1 están altamente comprometidos y se han realizado un trabajo en conjunto para determinar los impactos durante la pandemia y los costos que corresponden.

El Sr. Eduardo Mora, Asesor Legal de la CNE indica que, en el caso del Sistema 9-1-1, se procedió a hacer una revisión de una serie de acciones, que se vieron forzadas a tomar en la atención de la emergencia y principalmente la implementación del sistema 1322, que es el sistema de apoyo que se da en conjunto con el Ministerio de Salud, para la atención de la emergencia COVID-19. Se hizo un análisis de legalidad y de causalidad bastante fuerte porque algunos de los gastos que van a ser sometidos a consideración de la Junta Directiva para el levantamiento de la cláusula fiscal, son gastos propios de la actividad que normalmente clasificaríamos como ordinaria, toda vez que son por ejemplo, alquileres de equipos de cómputo, software que necesita el 9-1-1 para funcionar y además una serie de pagos vinculados a la planilla de la institución.

El Sr. Eduardo Mora menciona que al realizar el análisis de causalidad se determinó que a partir de la implementación del Sistema 1322 y el Sistema de Emergencias 9-1-1 tuvo que crear una estructura administrativa adicional que supervisará, orientará, capacitará el servicio de Sistema 1322, ya que implicó la llegada de un grupo de personal, servidores que estaban pagados por la por planes de inversión de la Comisión Nacional de Emergencia, es decir a esta institución se introdujo un componente de personal adicional que requería de inducción, capacitación y principalmente supervisión especializada, de modo que hubo costos específicos que ellos tuvieron que asumir dentro de la planilla y dentro de los alquileres normalmente de servicios que obligaron a variar lo que normalmente ellos hubieran ejecutado presupuestariamente y en un segundo lugar el 911 ha tenido una serie de impactos en otros rubros que están vinculados precisamente con el la atención de la emergencia.

En estas características tenemos una institución que debido a él impacto administrativo de la



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 8610

✕

emergencia, ve superada su capacidad presupuestaria y nos remite estas solicitudes fundamentándose no necesariamente en los recortes o en los aspectos de técnica presupuestaria que hemos tenido que sufrir todas las instituciones públicas debido a la aplicación de la regla fiscal, sino en que su capacidad operativa propiamente se supera y entonces por ahí consideramos que estábamos frente a una condición donde la cláusula de escape tenía que ser aplicada proporcionalmente o vinculada no con todo el ejercicio presupuestario del 9-1-1, más bien con las condiciones que se lograron vincular directamente con la atención de la emergencia.

El Sr. Eduardo Mora explica que el reglamento a la cláusula de escape fue modificado en el mes de agosto por el Ministerio de Hacienda y nos obligó a hacer un ejercicio más complejo porque se tenía que revisar efectivamente el contenido presupuestario tal y como lo presentó posteriormente al 9-1-1, se desarrollaron reuniones de trabajo conjuntas para poder orientar el resultado y determinar que se podía y que no se podía involucrar; el criterio de legalidad se realizó viendo precisamente cómo se cumplía este nexo causal, a partir de un informe técnico a partir de las consideraciones y a partir de ahí es posible hacer la aplicación, el contenido jurídico en este caso está respaldado en la causalidad del título cuarto de la ley 9635 en la responsabilidad en ordenamiento presupuestario que nos presenta el 9-1-1.

El Sr. Alexander Solís solicita a la Gestora de Riesgo de la CNE la Sra. María Fernanda Meneses presentar en presencia del equipo del 9-1-1, el resumen de la ficha de inclusión extemporánea al Plan General de la Emergencia del Decreto No. 42227-MP-S, basado en el criterio de legalidad que el Sr. Eduardo Mora menciona y posterior el equipo del Sistema 9-1-1 presentará la debida justificación la aplicación de la cláusula de escape.

La Sra. María Fernanda Meneses indica que para esta ocasión se estará realizando la inclusión extemporánea de 2 fichas del Sistema de Emergencias 9-1-1, la primera tiene que ver con medidas de higiene y protección en el marco de los ejes o rubros que se establece en el Plan General de la Emergencia y específicamente lo que se solicita es la inclusión para servicios de limpieza y desinfección de las instalaciones del Sistema 9-1-1 del personal que orienta atención a la emergencia sanitaria por un monto de ¢10 700 000.00; adicionalmente la inclusión de una ficha de logística de operaciones de emergencia, para dar soporte a todo lo vinculado a la línea 1322, que es la implementación de un servicio de atención ciudadana que se ha hecho en el marco de la emergencia para que todas las personas puedan tener un espacio para hacer consultas específicas sobre la emergencia sanitaria, donde se incluyen algunos elementos vinculados a tiempo extraordinario de todo el personal, supervisión del personal contratado por la Comisión Nacional de Emergencias bajo el régimen de excepción y los espacios de trabajo para poder atender de la mejor manera estas llamadas de acuerdo a todo lo que establece de manera jurídica el Sistema 9-1-1, esto para un monto de ¢101 752 771.69 y en total se estaría solicitando una inclusión total de dos fichas por un monto de ¢112.452.771.69; es importante mencionar que estas fichas o estos elementos que está planteando el Sistema 911 serían cubiertos por recursos propios de la institución.

El Sr. Alexander Solís agradece la participación de la Sra. María Fernanda Meneses y abre el espacio para consultas de los representantes de la Junta Directiva, además indica que tenemos en la sala de forma virtual a la Sra. Elena Amuy, directora Sistema 9-1-1, La Sra. Carolina Jiménez, el Sr. Walter Sánchez, el Sr. Walter Ocampo y el Sr. Marvin Palma que forman parte del equipo administrativo y operativo del sistema de emergencia 9-1-1, les da la bienvenida.

Al no haber consultas o solicitudes del uso de la palabra, el Sr. Alexander Solís solicita se proceda a la lectura de la parte considerativa y la propuesta de acuerdo para su posterior aprobación; los



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

Nº 8611

ELY

documentos de respaldo y el audio de la presentación y discusión consta en el expediente de la presente acta.

Considerandos:

Primero: Que los Planes de Inversión aprobados por la Junta Directiva de la CNE, cuentan con una descripción adecuada de la fuente de financiamiento de las obras o servicios. La Junta Directiva de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, mediante Acuerdo N° 160-08-2020, de la Sesión Extraordinaria N°17-08-2020 del 26 de agosto 2020 aprobó el Plan General de la Emergencia al amparo del Decreto N°42227-MP-S.

Segundo: Que mediante oficios 911-DI-2021-4516, 911-DI-2021-4639 y 911-DI-2021-4640, por parte del Sistema de Emergencias 911, se solicitó la inclusión extemporánea en el Plan General de la Emergencia del Decreto N°42227-MP-S para levantamiento de Regla Fiscal, para Servicios de Limpieza y desinfección, Costos asociados al Personal de supervisión línea 1322 y Licenciamiento y servicios de telecomunicaciones para línea 1322 y despacho de Ministerio de Salud y atención de ayuda psicológica.

Tercero: Que mediante oficio N°CNE-UAL-OF-482-2021, de fecha 15 de octubre de 2021, suscrito por el señor Eduardo Mora Castro, jefe de la Unidad de Asesoría Legal, se indica que se cuentan con los requisitos legales para que se dé la inclusión extemporánea de las fichas de compromiso institucional, para que sean incorporadas al Plan General de la Emergencia bajo el Decreto Ejecutivo N°42227-MP-S y a su vez la aplicación de la cláusula de escape fiscal.

Cuarto: Que mediante oficio N° DESNGR-OF-644-2021, de fecha 18 de octubre de 2021, suscrito por el señor Carlos Picado Rojas, jefe de la Unidad Desarrollo Estratégico del SNGR, en el cual se da la recomendación de elevar dicha solicitud a la Junta Directiva para su consideración.

Quinto: Que el Plan General de la Emergencia del Decreto N° 42227-MP-S establece un enfoque de abordaje sociosanitario en los componentes de recuperación. Específicamente se pueden citar los componentes 5.3.3 y 5.3.4. que señalan:

5.3.3. COMPONENTE 3: LOGÍSTICA DE LAS OPERACIONES DE EMERGENCIA
Descripción: Las disposiciones en torno a la contención del contagio han implicado para diversas instituciones esfuerzos y requerimientos para aumentar la capacidad logística, con la finalidad de dirigir las operaciones y atender la demanda de servicio ante las particularmente de la actual emergencia. La mayor parte de las instituciones han podido resolver sus necesidades con sus propios recursos y su capacidad instalada, sin embargo, otras, entre las que se incluye a la CNE, las municipalidades y el Consejo Nacional de la Producción requieren disponer de nuevos recursos para atender las operaciones a cargo. En el caso de la CNE esta capacidad está relacionada con las operaciones de distribución de suministros como de la coordinación del COE y las otras instancias que atienden la emergencia.

5.3.4. COMPONENTE 4: MEDIDAS DE HIGIENE Y PROTECCIÓN
Descripción: Entre las disposiciones sanitarias más importantes para la contención de la epidemia están las relacionadas con la higiene de las personas y los edificios, así como la protección del personal de las instituciones que interviene en la atención de la emergencia y puede tener contacto con personas contagiadas. En tal sentido, se



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 8612

Ely

presenta una cantidad importante de requerimientos de suministros para la limpieza, higiene, protección personal y el almacenamiento de agua; rubros sobre los cuales, las previsiones presupuestarias de año presente no consideraron partidas ni cantidades suficientes. El memudeo y diversidad de los insumos requeridos obliga a concentrar las compras en la CNE.

Ambos componentes fueron revisados por la Unidad de Desarrollo Estratégico del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo concluyendo que las afectaciones reportadas por el Sistema de Emergencias 911 denotan una relación directa con la emergencia y con aspectos que han sido considerados como parte de la respuesta que se ha venido dando por parte de la Institución (al respecto ver oficio DESNGR-OF-644-2021).

En conclusión, resulta procedente la inclusión de manera extemporánea al Plan General de la Emergencia bajo el Decreto Ejecutivo N°42227-MP-S, de la ficha de compromisos institucionales del Sistema de Emergencias 911, para combatir los efectos de la pandemia, a través de acciones que se ejecutarán en la etapa de recuperación de la emergencia

POR LO TANTO, SE ACUERDA CON 9 VOTOS A FAVOR,

ACUERDO N°229-10-2021

1. La Junta Directiva de la CNE aprueba la Inclusión Extemporánea de la Ficha Técnica, para el ejercicio presupuestario del año 2021 (Servicios de Limpieza y desinfección, Costos asociados al Personal de supervisión línea 1322 y Licenciamiento y servicios de telecomunicaciones para línea 1322 y despacho de Ministerio de Salud y atención de ayuda psicológica.) presentada por el Sistema de Emergencias 911.
2. Se instruye a la Dirección Ejecutiva para la comunicación del presente acuerdo a todas las partes involucradas.

ACUERDO ÚNANIME Y FIRME

Al ser las nueve horas con siete minutos, se retira de la sesión virtual el Sr. Olman Elizondo, viceministro de MOPT, quedando un quorum de 8 directores.

El Sr. Alexander Solís brinda el uso de la palabra al equipo del Sistema de Emergencias 9-1-1 para hacer la presentación de justificación, de la solicitud que han elevado a la Junta Directiva, respecto a la aplicación de Cláusula de Escape de la Regla Fiscal.

La Sra. Elena Amuy indica que para esta ocasión se está presentado ante la Junta Directiva la solicitud de aplicación de cláusula de Escape de la Regla Fiscal, debido a los requerimientos que ha sufrido el Sistema de Emergencias 9-1-1, en razón de la Emergencia Sanitaria por COVID-19 particularmente en dos aspectos fundamentales, uno de ellos el proceso de habilitación, operación y supervisión del Servicio de Atención al Ciudadano 1322 y los servicios de desinfección profunda, por lo que solicita al Sr. Marvin Palma, jefe de operaciones del Sistema 9-1-1, ampliar la presentación, explicando lo que ha sido el proceso de requerimiento tecnológico que ha puesto la operación de la línea 1322.

El Sr. Marvin Palma indica que el Sistema de Emergencia 9-1-1 viene operando desde hace 3 años consecutivos con servicios administrados por el Instituto Costarricense de Electricidad para la atención de la central telefónica, el pago de las llamadas termina gratis para el usuario, pero la factura



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

Nº 8613

Ely

siempre pasa al 9-1-1, cuando se implementó la línea telefónica 1322 se creció en un 50%, lo cual obligo a asumir los costos de las llamadas que rondan en la 1500 llamadas al día y la grabación de esas llamadas, el pago de licenciamiento de usuarios y todo lo que esto conlleva, además de ampliar los canales de internet, adicionalmente fue necesario supervisar el nuevo personal, tomando personal del 9-1-1 para administrar la línea telefónica 1322.

Gráfico 1: Sistema de Emergencias 9-1-1, Demanda del servicio 9-1-1, 2019 – 2021 a setiembre

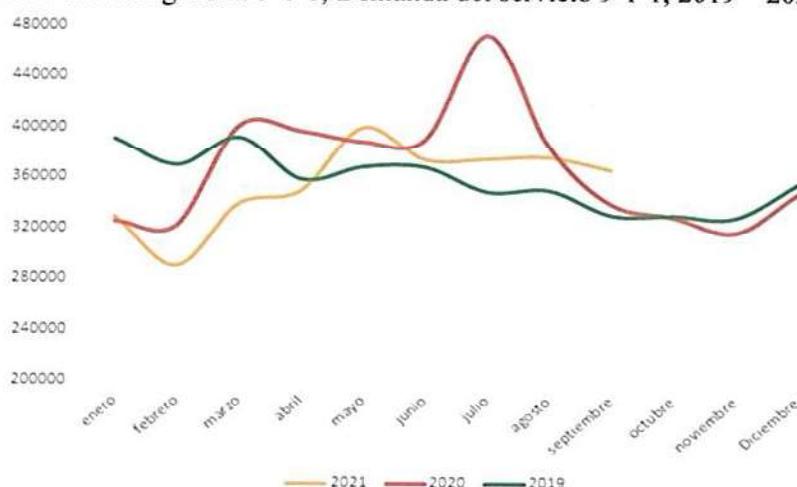


Tabla 1: Sistema de Emergencias 9-1-1, impacto de la regla fiscal sobre el presupuesto, 2020-2021

	Año 2020		Año 2021	
Presupuesto total	₡	5 360.25	₡	5 120.38
Gasto Corriente	₡	4 991.76	₡	5 120.27
Gasto de Capital	₡	366.75	₡	0.00
Sumas sin Asignación	₡	1.74	₡	0.11
Rectificación monto máximo gasto corriente STAP	₡	4 299.70	₡	4 477.27
Recorte	₡	692.06	₡	643.00
Recursos disminuidos en remuneraciones y Bienes y Servicios	₡	446.46	₡	405.82
Monto contemplado el clausula de escape			₡	112.45
Faltante en presupuesto	-₡	245.60	-₡	124.73

La Sra. Elena Amuy explica que la atención de la línea 1322 ha sido todo un reto para el Sistema de Emergencias 9-1-1, para tener las terminales necesarios para que los funcionarios puedan realizar dicha labor y cubrir la demanda de los servicios telefónicos que ha representado mantener estos espacios habilitados. Además de hacer frente a los gastos derivados por la pandemia, también se han realizado los gastos propios de la operación ordinaria, dejando al 9-1-1 imposibilitado para cubrir los gastos presupuestarios en su operación básica.

Conoce la Junta Directiva de la CNE los oficios N°911-DI-2021-4516, 911-DI-2021-4639 y 911-DI-2021-4640, del Sistema de Emergencias 911, por medio del cual solicita la suspensión de la Regla Fiscal con base en lo establecido en el Título IV "Responsabilidad Fiscal de la República", Capítulo III "Disposiciones de Responsabilidad Fiscal", artículo 16 de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas N°9635 del 3 de diciembre de 2018, y



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 8614

el

Considerandos:

Primero: Que mediante Decreto Ejecutivo N° 42227-MP-S publicado en La Gaceta N° 51 del 16 de marzo del 2020, se declaró estado de emergencia nacional por la situación provocada por el COVID-19.

Segundo: Que la declaratoria de emergencia nacional crea un estado especial de rompimiento del principio de legalidad en materia presupuestaria, acorde a lo señalado en el artículo 180 de nuestra Constitución Política. El financiamiento de las necesidades de atención de una emergencia declarada pasa a ser la prioridad del Estado, y en este sentido la Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo N° 8488 adquiere el carácter de una ley presupuestaria especial (al respecto Voto N° 2009-09427, de las quince horas con doce minutos del dieciocho de junio de dos mil nueve, de la Sala Constitucional).

Tercero: Que el artículo 16 de la Ley de Fortalecimiento de las finanzas públicas N° 9635 del 3 de diciembre de 2018 establece en su título IV "Responsabilidad Fiscal de la República", Capítulo III "Disposiciones de Responsabilidad Fiscal" lo siguiente:

"ARTÍCULO 16- Cláusulas de escape. La aplicación de la regla fiscal establecida por el presente título se suspenderá en los siguientes casos:

a) En caso de que se declare estado de emergencia nacional, entendido en los términos de lo dispuesto en la Ley N.º 8488, Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo, de 22 de noviembre de 2005, y cuya atención implique una erogación de gasto corriente igual o superior al cero coma tres por ciento (0,3%) del PIB. En el caso de la suspensión de la aplicación de la regla fiscal no podrá exceder de dos ejercicios presupuestarios.

En caso de declaratoria de emergencia, el Poder Ejecutivo comunicará a la Asamblea Legislativa los límites numéricos máximos de egresos corrientes que se aplicarán durante el periodo de emergencia, en lugar de los establecidos en los incisos a), b), c) y d) del artículo 13 de la presente ley, o las medidas de contención del gasto.

b) En caso de que la economía atraviese por una recesión económica o se tengan proyecciones de crecimiento económico inferiores al uno por ciento (1%), la declaratoria la hará el ministro de Hacienda y el presidente de la República, previo informe rendido por el Banco Central de Costa Rica. Esta excepción se podrá mantener vigente hasta por un periodo máximo de dos años consecutivos, en aquellos casos en que persista una situación económica en la que el PIB real se mantenga por debajo del nivel anterior al del PIB real que motivó la excepción.

En los casos en que la aplicación de la regla fiscal se haya suspendido por las causales señaladas en los incisos a) y b) del presente artículo, se restituirá la aplicación de esta una vez expirado el plazo de suspensión. La restitución se operará de manera gradual, durante un plazo de tres años, de manera que cada año se reduzca en un tercio la brecha entre los



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 8615

ely

mayores egresos corrientes autorizados por la respectiva situación excepcional, hasta llegar al pleno cumplimiento de la regla fiscal. El Ministerio de Hacienda comunicará el ajuste que deberá aplicarse de cada uno de los años de la gradualidad.

Cuarto: Adicionalmente, el Reglamento al título IV de la Ley N° 9635, denominado Responsabilidad Fiscal de la República, Decreto Ejecutivo N° 41641-H del 9 de abril 2019 señala la responsabilidad de la CNE en la determinación del uso de la cláusula de escape de la regla fiscal al señalar:

“Artículo 23.– Regla fiscal y declaratoria de estado de emergencia nacional. De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 inciso a) del Título IV de la Ley aquí reglamentada, la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE) deberá comunicar al Poder Ejecutivo la proyección del gasto corriente adicional que conlleve una erogación igual o superior al 0,3% del PIB en caso de una declaratoria de emergencia, para que éste comunique a la Asamblea Legislativa lo que corresponda de acuerdo con lo ordenado en el citado inciso a), para aquellas entidades que participen en la atención de la emergencia. La CNE, dentro de sus competencias, debe identificar las entidades que colaborarán en la atención de dicha emergencia a fin de justificar las erogaciones que éstas realicen para tal efecto. Dicho análisis de causalidad y pertinencia deberá ser acordado y comunicado por la CNE al Ministerio de Hacienda, esto con el objetivo de que posteriormente el Poder Ejecutivo comunique los límites máximos de egresos corrientes o totales según corresponda, en lugar de los establecidos de conformidad con el artículo 11 del Título IV, de acuerdo a la participación de cada entidad.

Para efectos de la utilización de lo estipulado en el referido inciso a) del artículo 16, de acuerdo con el cual la suspensión de la aplicación de la regla fiscal no podrá exceder de dos ejercicios presupuestarios, corresponderá a la CNE determinar y comunicar lo respectivo al Ministerio de Hacienda, según los requerimientos para la atención de la emergencia, el o los dos periodos en que participarán las entidades identificadas. Por regla general los dos periodos indicado serán consecutivos, salvo en casos excepcionales en que por la naturaleza de la emergencia se considere que su atención puede prolongarse en el tiempo, de forma tal que se amerite que dichos periodos no sean necesariamente consecutivos. La consideración de excepcionalidad dispuesta en este párrafo será determinada y comunicada por la CNE al Ministerio de Hacienda, según los requerimientos para la atención de la emergencia, previa justificación y exposición de causalidad por parte de la entidad requirente.

En concordancia con la temporalidad de dos años legalmente dispuesta, los gastos que se aprueben a las entidades participantes, no deben ser de carácter permanente o generar una obligación que requiera financiarse a través del tiempo, por ello no se podrán crear plazas para cargos fijos, o cualquier otro compromiso de la misma naturaleza, en cuyo caso, posterior al vencimiento del o los dos periodos autorizados a la entidad, tales gastos



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

Nº 8616

Ely

deben ser asumidos dentro del límite máximo en aplicación de la regla fiscal. Ante el requerimiento de personal, éste deberá contratarse por medio de servicios especiales para realizar trabajos de carácter especial y temporal (puede ser asociados a proyectos) o por Servicios de Gestión y Apoyo, dicho requerimiento no podrá exceder el o los dos ejercicios presupuestarios que como máximo pueden ser autorizados.

Durante la vigencia de la declaratoria de la emergencia respectiva, los gastos aprobados a las entidades participantes para la atención de ésta y comunicados por el Poder Ejecutivo a la Asamblea Legislativa, que no son considerados para efectos de la regla fiscal en aplicación del inciso a) del referido artículo 16, solo estarán vigentes en el o los dos ejercicios presupuestarios que como máximo pueden ser autorizados a cada entidad, según corresponda. La vigencia del monto aprobado para cada período autorizado a la entidad participante, de conformidad con el principio de anualidad vence en el mismo período que aplica para los presupuestos y para la regla fiscal.

Quinto: Que el Sistema de Emergencias 911, mediante los oficios N° 911-DI-2021-4516, 911-DI-2021-4639 y 911-DI-2021-4640, solicitó la aplicación de la cláusula de escape de la regla fiscal por la suma de ₡112 452 771.69 (ciento doce millones cuatrocientos cincuenta y dos mil setecientos setenta y un colones con sesenta y nueve céntimos), con base en la declaratoria de emergencia vigente mediante Decreto Ejecutivo N° 42227-MP-S, por los efectos que la enfermedad COVID-19 ha ocasionado en el territorio nacional, dicha suma corresponde para el ejercicio presupuestario del año 2021.

Sexto: Que analizada la solicitud remitida por el Sistema de Emergencias 911 y tomando en consideración el criterio legal vertido por la Asesoría Legal de la CNE en el oficio CNE-UAL-OF-0482-2021 se concluye que se cuentan con los requisitos legales para que se dé la inclusión extemporánea de las fichas de compromiso al Plan General de la Emergencia bajo el Decreto Ejecutivo N°42227-MP-S y a su vez la aplicación de la cláusula de escape fiscal.

Séptimo: Que debido a la fiscalización que la normativa ordena respecto de la aplicación de la cláusula de escape de la Regla Fiscal, es recomendable que se incorporen los acuerdos que se adopten en esta materia al Plan General de la Emergencia del Decreto Ejecutivo N°42227-MP-S.

POR LO TANTO, CON 8 VOTOS A FAVOR SE ACUERDA,

ACUERDO N°230-10-2021

1. Recomendar al Poder Ejecutivo que solicite la aplicación de la cláusula de escape establecida en el inciso a) del artículo 16 del título IV de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas N° 9635 del 3 de diciembre de 2018, con base en la declaratoria de emergencia vigente mediante Decreto Ejecutivo N° 42227-MP-S, que declara estado de emergencia nacional por la situación provocada por el COVID-19, en el siguiente caso:
 - a. Al Sistema de Emergencias 911, por la suma de ₡112 452 771.69 (ciento doce millones cuatrocientos cincuenta y dos mil setecientos setenta y un colones con sesenta y nueve céntimos), para el ejercicio presupuestario del año 2021, (Servicios



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 8617

Ely

de Limpieza y desinfección, Costos asociados al Personal de supervisión línea 1322 y Licenciamiento y servicios de telecomunicaciones para línea 1322 y despacho de Ministerio de Salud y atención de ayuda psicológica.)

2. Se instruye a la Administración para que proceda a incorporar como parte del Plan General de la Emergencia del Decreto Ejecutivo N° 42227-MP-S, la presente recomendación de aplicación de la cláusula de escape de la Regla Fiscal, con el fin de facilitar los procesos de fiscalización ordenados por la normativa en estos casos.
3. Se instruye al Sistema de Emergencias 911 a documentar debidamente la ejecución de los gastos señalados y ratificar que se ajustaron a la causalidad con la emergencia nacional vigente, con el fin de rendir un informe de los resultados de la ejecución de los recursos autorizados en este acto durante el primer trimestre del año 2022, el cual será incorporado a los informes de ejecución del Plan General de la Emergencia.
4. La Junta Directiva instruye a la Secretaría de Actas para que notifique el presente acuerdo al Poder Ejecutivo y a la institución solicitante.

ACUERDO UNÁNIME Y FIRME

ARTÍCULO IV. AJUSTES ESPECÍFICOS AL INFORME DEL PLAN GENERAL DE LA EMERGENCIA POR COVID-19, PARA SER APROBADO POR LA JUNTA DIRECTIVA SEGÚN ACUERDO N°160-08-2021.

El Sr. Alexander Solís brinda el uso de la palabra al Sr. Sigifredo Perez, quien explica que el equipo de trabajo que ha estado dando seguimiento este ajuste específico corresponde a revisión del Plan General de la Emergencia, revisando los ajustes que eventualmente tengan que revisarse en el marco de la solicitud de la Junta Directiva.

Es desde esa perspectiva que se verificaron todas las líneas del Plan General de la Emergencia, valorando la posibilidad de hacer una exclusión de 791 líneas del plan, lo cual equivale a Q31.801.049.120.67 y representan un 7.73% del total de líneas que fueron incorporadas al Plan General de la Emergencia, dentro de este análisis se planteó una revisión línea por línea, 431 líneas estarían quedando excluidas dentro del plan ya que están siendo atendidas ya sea por el programa de abastecimiento institucional, las contrataciones de la CNE, personal de apoyo "Modelo CR trabaja y se cuida"; 156 líneas que estarían quedando excluidas por consulta formal a las instituciones de la cual no se obtuvo respuesta o la misma fue negativa; 99 líneas excluidas por el plazo de ejecución de los proyectos, algunas porque son actividad ordinaria de las instituciones o por los criterios de oportunidad y 38 líneas que fueron valoradas por la Asesoría Jurídica que están orientadas a la actividad ordinaria.

Además 20 líneas que se están excluyendo por las solicitudes planteadas inicialmente en el Plan General de la Emergencia, fueron canalizadas a programas especializados de otras instituciones; la exclusión de 23 líneas que fueron reversadas por las instituciones; 17 líneas por los informes técnicos de gestión de proyectos de la fiscalización y gestión de riesgos; y 7 líneas por la imposibilidad legal.

El Sr. Sigifredo Perez menciona que todas la matrices que están contempladas en el Plan General de la Emergencia por COVID -19, se subieron a un dashboard en el cual aún se tiene 64 líneas que están siendo valoradas, las 791 líneas que se están excluyendo y 334 líneas que se estarían manteniendo el

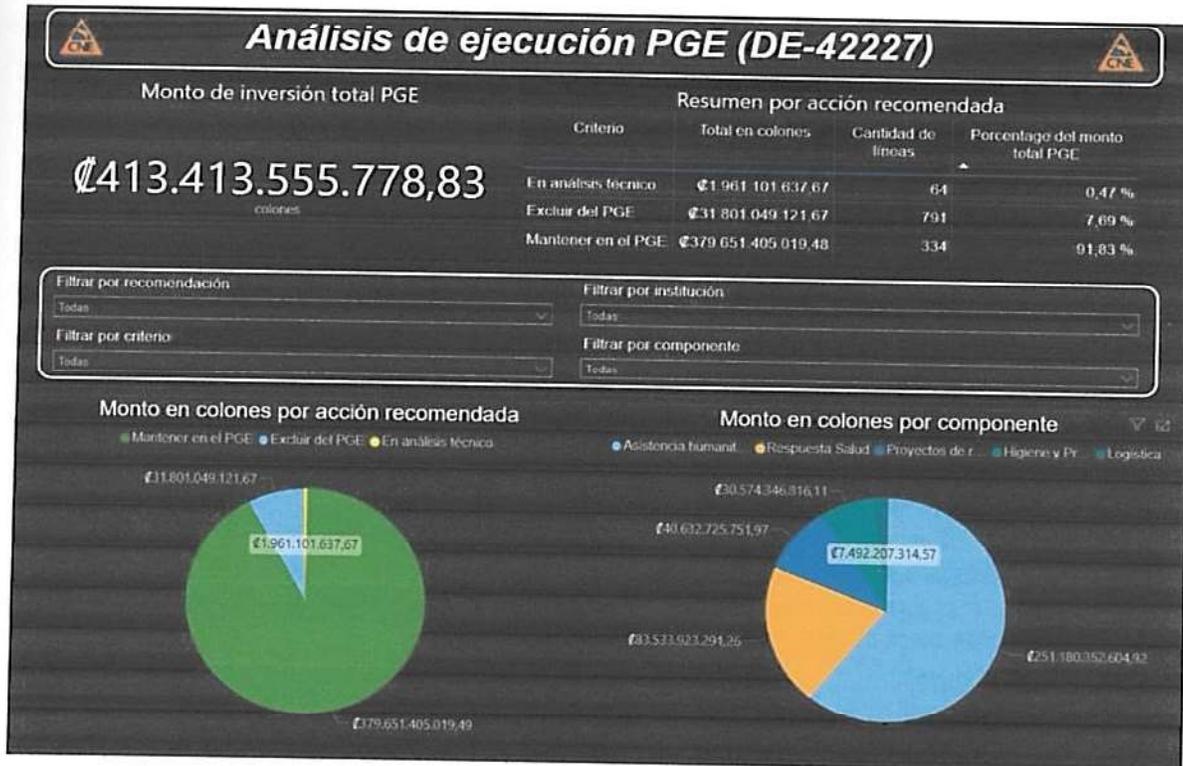


Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva

No 8618

[Handwritten signature]

PGE.



El Sr. Sigifredo Perez menciona que hay una solicitud que se estaría planteando a esta Junta Directiva a través de la cual se estaría solicitando a todas la instituciones que cuentan con reportes en el Plan General de la Emergencia tengan como fecha límite el mes de noviembre del 2021 para cumplir con la presentación de la documentación necesaria para el análisis y eventual conocimiento de los proyectos por parte de la Junta Directiva.

El Sr. Alexander Solís abre el espacio para consultas y observaciones por parte de los miembros de la Junta Directiva, al no haber consultas o solicitudes del uso de la palabra, se procede a la lectura de la parte considerativa y la propuesta de acuerdo para su posterior aprobación; los documentos de respaldo y el audio de la presentación constan en el expediente de la presente acta.

Considerandos:

Primero: Que mediante Acuerdo N°160-07-2021, la Junta Directiva recibió el Informe de Resultados de la Revisión del Plan General de la Emergencia del Decreto N° 42227-MP-S y Plan de contingencia para posibles rebrotes e instruyó a la Administración a presentar una propuesta de medidas específicas vinculadas con las recomendaciones de este Informe.

Segundo: Que mediante oficio N°CNE-UAL-OF-0481-2021, de fecha 15 de octubre del 2021, suscrito por la señora Catalina Morales Méndez, Abogada de la Unidad de Asesoría Legal de la CNE y con el aval del señor Eduardo Mora Castro, jefe de esta Unidad, se indicó que las líneas que fueron remitidos en el oficio N° CNE-DGR-EMER-COVID19-OF-656-2021, corresponden a proyectos que por sus características no cumplen con el nexo causal necesario para mantenerlos en el Plan General de la Emergencia del Decreto N° 42227-MP-S, por lo que se recomienda someter a conocimiento de la Junta Directiva el listado con el fin de que este órgano proceda con la exclusión definitiva.



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 8619

Tercero: Que mediante oficio N° CNE-DGR-EMER-COVID19-OF-729-2021, de fecha 18 de octubre de 2021, suscrito por el señor Sigifredo Pérez Fernández, director de la Dirección de Gestión de Riesgo de la CNE, se remitieron los ajuste de las solicitudes planteadas para análisis de la Junta Directiva mediante oficio N° CNE-DGR-EMER-COVID19-OF-639-2021.

POR TANTO, CON 8 VOTOS A FAVOR SE ACUERDA

ACUERDO N° 231-10-2021

1. La Junta Directiva de la CNE acuerda excluir del Plan General de la Emergencia por COVID-19, 791 línea con una proyección presupuestaria actual correspondiente a €31.801.049.121,67, lo que responde a el 7.73% del total de necesidad incluidas, desglosadas de la siguiente manera:
 - De las cuales 431 líneas pueden ser atendidas mediante mecanismos con los que ya cuenta la CNE como el Programa de Abastecimiento Institucional y contrataciones bajo la modalidad por demanda que permite dar soporte operativo a las instituciones del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos que lo requieran. Adicionalmente se cuenta con personal contratado para dar seguimiento a labores relacionadas a estrategias de comunicación en el marco de la implementación del modelo “Costa Rica trabaja se cuida”.

Detalle de líneas
10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 83, 84, 85, 86, 87, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 157, 158, 159, 160, 161, 259, 260, 261, 262, 263, 284, 285, 286, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 302, 303, 304, 309, 310, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 378, 379, 380, 381, 384, 385, 446, 447, 449, 450, 451, 453, 455, 456, 457, 458, 460, 468, 469, 470, 471, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 529, 530, 536, 537, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 563, 564, 566, 567, 568, 569, 570, 595, 596, 597, 601, 602, 608, 609, 610, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 640, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 677, 678, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 696, 697, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 712, 713, 718, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 738, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 755, 759, 760, 761, 763, 764, 765, 766, 770, 771, 772, 773, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 787, 788, 789, 790, 791, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 809, 811, 812, 813, 815, 816, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 827, 828, 829, 830, 831, 833, 834, 836, 837, 839, 840, 841, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 885, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 907, 908, 910, 913, 917, 918, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 933, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 944, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 964, 965, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 997, 998, 1007, 1008, 1009, 1010, 1011, 1012, 1013, 1014, IE 54, IE 55, IE 56, IE 57

- 156 líneas en las cuales se remitió una consulta formal a las instituciones por parte de la



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 8620

Dirección de Gestión de Riesgo de la CNE solicitando que indicaran si el requerimiento mantenía el nexo de causalidad y la vigencia en el escenario epidemiológico actual, en caso de cumplir estos requisitos remitir el Plan de Inversión para su respectivo análisis en un plazo no mayor al establecido en el comunicado. Sin embargo, al no obtener respuesta se da por entendido para esta Comisión que son necesidades que ya fueron cubiertas o no son requeridas.

Detalle de líneas
25, 26, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 113, 114, 115, 116, 117, 162, 163, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 301, 307, 308, 311, 312, 320, 321, 333, 334, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 476, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 565, 571, 603, 604, 605, 606, 607, 611, 612, 695, 774, 782, 783, 784, 785, 786, 792, 793, 814, 832, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 911, 912, 915, 946, 955, 956, 957, 960, 961, IE 24, IE 25, IE 26, IE 27, IE 28, IE 29, IE 30, IE 31, IE 32, IE 36, IE 39, IE 40, IE 70, IE 84, IE 85, IE 86, IE 87, IE 88, IE 89, IE 90, IE 91, IE 92, IE 93, IE 94, IE 95, IE 96, IE 97, IE 98, IE 99, IE 100, IE 101, IE 102, IE 103, IE 104, IE 105, IE 106, IE 107, IE 108, IE 109, IE 110, IE 111, IE 112, IE 113, IE 114, IE 115, IE 116, IE 117, IE 118, IE 119, IE 120, IE 121, IE 122, IE 123, IE 124, IE 125

- 99 líneas que corresponden a un análisis desde el ámbito de la gestión de proyectos utilizando tres categorías:
 1. Criterio de oportunidad referente a la valoración de la necesidad planteada, en función al tiempo transcurrido desde el inicio de la emergencia, en contraste con la inacción de las instituciones solicitantes, en cuanto a que no se han generado procedimientos en la CNE según el ciclo de vida de proyectos.
 2. Criterio de Actividad Ordinaria el mismo se sustenta en el hecho que ante la existencia de una necesidad puntual surgida a la luz de la emergencia según Decreto N° 42227-MP-S, durante su inicio, a la fecha esta ya debería ser atendida como parte de la actividad operativa ordinaria de la institución solicitante, por lo tanto, de igual forma ya no mantendría el nexo de causalidad, que la ley establece.
 3. Criterio de plazo de ejecución planteado excede requerimientos del Decreto de Emergencia.

Detalle de líneas
1, 21, 22, 23, 24, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 43, 47, 97, 98, 99, 100, 101, 148, 208, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 254, 264, 289, 290, 291, 292, 293, 305, 306, 365, 376, 377, 534, 562, 598, 599, 600, 613, 618, 622, 623, 624, 625, 626, 657, 658, 659, 660, 661, 676, 694, 698, 709, 710, 711, 714, 715, 716, 717, 736, 737, 739, 746, 754, 762, 767, 768, 769, 806, 807, 808, 824, 825, 826, 842, 851, 889, 905, 916, 919, 920, 934, 958, 959, 1015, 1016, 1017, IE 16

- 38 líneas que corresponden a actividad ordinaria por parte de las instituciones, tal como se detalla en el criterio jurídico establecido en el oficio CNE-UAL-OF-0481-2021.

Detalle de líneas



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

Nº 8621

421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 448, 452, 454, 459, 461, 462, 463, 464, 466, 467, 503, 510, 817
--

- 20 líneas que fueron canalizadas a programas especializados de otras instituciones como el Programa de Capacitación del INA para Pymes, Programa de Hogares Conectados de IMAS, MICITT, SUTEL, Subsidios por fallecimientos del IMAS y Comité Asesor Técnico en Apoyo Psicosocial en Desastres (CATAPS).

Detalle de líneas
102, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 730, 810, 887, 906, 943, 978

- 23 líneas correspondientes a proyectos aprobados por la Junta Directiva y posteriormente reversados ante cambios en el requerimiento en el marco de la evolución de la emergencia sanitaria.

Detalle de líneas
572, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, IE 14, IE 46

- 17 líneas que cuentan con un informe por parte del equipo de gestión de proyectos, fiscalización o gestión de riesgos de la CNE en el cual se indica que el proyecto no tiene viabilidad técnica.

Detalle de líneas
82, 123, 124, 125, 126, 149, 150, 151, 152, 153, 226, 227, 228, 229, 573, 574, 652

- 7 líneas correspondientes a una imposibilidad legal en el marco de los mecanismos del régimen por excepción, tal como se detalla en el criterio jurídico establecido en el oficio CNE-UAL-OF-0481-2021.

Detalle de líneas
17, 528, 535, 962, 963, 966, 995

2. La Junta Directiva acuerda establecer que las instituciones que cuentan con reportes en el Plan General de la Emergencia tengan como fecha límite el mes de noviembre del 2021 para cumplir con la presentación de la documentación necesaria para el análisis y eventual conocimiento de los proyectos por parte de la Junta Directiva

ACUERDO UNÁNIME Y FIRME

ARTÍCULO V. INCLUSIÓN EXTEMPORÁNEA DE FICHA TÉCNICA AL PLAN GENERAL DE LA EMERGENCIA Y APROBACIÓN DEL PLAN DE INVERSIÓN PARA ADQUISICIÓN MÓDULOS COMERCIALES Y SANITARIOS PARA BRINDAR SOLUCIÓN A COMERCIANTES INFORMALES DESALOJADOS PRODUCTO DE LA PANDEMIA DEL COVID-19, MUNICIPALIDAD DE GOLFITO.

El Sr. Alexander Solís solicita a la Sra. María Fernanda Mendez presentar la inclusión de ficha técnica



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No. 8622

de la CNE como primer punto del artículo V, posteriormente se contará con la participación del equipo técnico de la Municipalidad de Golfito para presentar el Plan de Inversión.

La Sra. María Fernanda Meneses explica que se estaría presentando la inclusión extemporánea de una ficha técnica al Plan General de la Emergencia por COVI-19, Decreto No. 42227-MP-S, este corresponde a medidas de higiene y protección, lo que se solicita son suministros e instalación de módulos comerciales en el Distrito 1 Golfito para la atención de emergencia por COVID-19 en el Cantón estos módulos comerciales serán para las personas que fueron desalojados en las afueras de Deposito Libre de Golfito que cuentan con una orden sanitaria del Ministerio de Salud, ya que por sus condiciones no podían afrontar la emergencia por COVID-19 y por lo tanto no podían contar con sus actividades comerciales, el proyecto tiene un costo de ¢ 375.386.000, otro elemento para mencionar es que los recursos utilizados para esta ficha corresponden a recursos JUDESUR.

El Sr. Eduardo Mora, adiciona que en este caso se presenta una afectación que eventualmente no fue reportada por la Municipalidad de Golfito, pero que si estaba dentro de los alcances de los proyectos de la Junta de Desarrollo de la Zona Sur, por cuanto, se trató de una orden sanitaria para comerciantes de los alrededores del Deposito Libre de Golfito, la Municipalidad de Golfito tuvo que cumplir con esta orden, enfrentando así el cumplimiento de las medidas sanitarias y por otra parte la necesidad de contrarrestar los efectos socioeconómicos que producen las afectaciones de la pandemia; estos dos elementos están considerados como elementos del plan, de ahí que el nexo causal es claro, debido a que se trata de una afectación económica directa por órdenes sanitarias producto de la pandemia, y desde el punto de vista legal es procedente su incorporación al Plan General de la Emergencia.

El Sr. Alexander Solís abre el espacio para consultas y observaciones por parte de los miembros de la Junta Directiva, después de un tiempo prudencial y al no haber consultas o solicitudes del uso de la palabra, se procede a la lectura de la parte considerativa y la propuesta de acuerdo para su posterior aprobación; los documentos de respaldo y el audio de la presentación constan en el expediente de la presente acta.

Considerandos:

Primero: Que los Planes de Inversión aprobados por la Junta Directiva de la CNE, cuentan con una descripción adecuada de la fuente de financiamiento de las obras o servicios. La Junta Directiva de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, mediante Acuerdo N° 160-08-2020, de la Sesión Extraordinaria N° 17-08-2020 del 26 de agosto 2020 aprobó el Plan General de la Emergencia al amparo del Decreto N° 42227-MP-S.

Segundo: Que en fecha 27 de setiembre de 2021, la Municipalidad de Golfito, remite la ficha técnica de compromisos institucionales para ser incorporada al Plan General de la Emergencia del Decreto N° 42227-MP-S y el Plan de Inversión denominado "*Adquisición módulos comerciales y sanitarios para brindar solución a comerciantes informales desalojados producto de la Pandemia del COVID-19, Municipalidad de Golfito*".

Tercero: Que mediante Legalidad N° 0057-2021, de fecha 15 de octubre de 2021, se indica que se encuentra justificada la inclusión extemporánea de la ficha remitida por la Municipalidad de Golfito para la Adquisición módulos comerciales y sanitarios para brindar solución a comerciantes informales desalojados producto de la Pandemia del COVID-19, Municipalidad de Golfito.

Cuarto: Que el Plan General de la Emergencia del Decreto N° 42227-MP-S, establece un enfoque de



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 8623

abordaje sociosanitario en los componentes de recuperación. Específicamente se pueden citar los componentes 5.3.4. y 5.3.5 que señalan:

5.3.4. COMPONENTE 4: MEDIDAS DE HIGIENE Y PROTECCIÓN Descripción: Entre las disposiciones sanitarias más importantes para la contención de la epidemia están las relacionadas con la higiene de las personas y los edificios, así como la protección del personal de las instituciones que interviene en la atención de la emergencia y puede tener contacto con personas contagiadas. En tal sentido, se presenta una cantidad importante de requerimientos de suministros para la limpieza, higiene, protección personal y el almacenamiento de agua; rubros sobre los cuales, las previsiones presupuestarias de año presente no consideraron partidas ni cantidades suficientes. El menudeo y diversidad de los insumos requeridos obliga a concentrar las compras en la CNE.

5.3.5. COMPONENTE 5: PROYECTOS VINCULADOS A LA RECUPERACIÓN Descripción: Las medidas de contención de la epidemia implican una "ralentización" de la economía y en tal medida causan un impacto recesivo, situación que no exclusiva del país, sino que se repite e integra a una condición global. Algunas de las disposiciones del Gobierno e iniciativas de Ley en la corriente legislativa están destinadas a apoyar el desempeño y hasta donde es posible, proteger la actividad económica, en diferentes niveles. Las medidas adoptadas son de carácter temporal y aluden temas financieros como la reducción o aplazamiento del pago de impuestos, cargas sociales, deudas bancarias y la flexibilización de las condiciones de empleo. Sin embargo, las instituciones con competencias en la promoción productiva también han desarrollado iniciativas de acompañamiento a pequeños emprendimientos y PYMEs con la finalidad de encontrar nuevas alternativas de negocio. En este contexto, es evidente que el Estado deberá plantear medidas de más largo alcance que las definidas en el marco de la emergencia y los límites de este plan. En el presente componente se identifican una serie de proyectos que han surgido de iniciativas institucionales o del proceso de trabajo de la "Sala de Situación Territorial", conformada por los despachos ministeriales que cumplen funciones de enlace entre Casa Presidencial y los territorios. Estas últimas iniciativas han ascendido al nivel de las instituciones con competencias para llevarlos a su ejecución en el marco de excepción de la presente declaratoria de emergencia. Los proyectos están enfocados a reducir el impacto de las medidas de contención a la epidemia en sectores y territorios vulnerables a manera de un puente entre la situación actual y la reactivación económica y social que debe sobrevenir una vez que pase el tiempo más crítico de la epidemia; se busca con ello "no reconstruir la vulnerabilidad" previa al evento de emergencia.

En conclusión, resulta procedente la inclusión de manera extemporánea al Plan General de la Emergencia bajo el Decreto Ejecutivo N°42227-MP-S, de la ficha de compromisos institucionales de la Municipalidad de Golfito, para combatir los efectos de la pandemia, a través de acciones que se ejecutarán en la etapa de recuperación de la emergencia

POR TANTO, CON 8 VOTOS A FAVOR SE ACUERDA,

ACUERDO N° 232-10-2021

1. La Junta Directiva CNE aprueba la Inclusión Extemporánea de la Ficha Técnica, para la



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 8624

Adquisición módulos comerciales y sanitarios para brindar solución a comerciantes informales desalojados producto de la Pandemia del COVID-19, presentada por la Municipalidad de Golfito.

2. Se instruye a la Dirección Ejecutiva para la comunicación del presente acuerdo a todas las partes involucradas.

ACUERDO UNÁNIME Y FIRME

El Sr. Alexander Solís solicita el ingreso del Sr. Manfred Montenegro Castillo ingeniero encargado del proyecto por parte de la Municipalidad de Golfito, a la Sra. Holy Murillo Kelly fiscalizadora de la CNE, la Sra. Rosaura Barrantes, Gestora de Riesgos de la CNE y la Sra. Maria Fernanda Meneses, Gestora de Riesgo de la CNE, que permanece en la sesión.

El Sr. Manfred Montenegro explica que el proyecto pretende brindar una solución definitiva a la necesidad de los 20 comerciantes informales desalojados, mediante la adquisición de módulos comerciales y sanitarios, los cuales cumplen con las condiciones sanitarias y seguridad que el Ministerio de Salud exige, ubicados en el Paseo Marino y en Guaycara. Adicionalmente, se colocarán 2 baterías sanitarias para atender las necesidades de la operación de los módulos comerciales.

El impacto del proyecto estaría beneficiando a aproximadamente a 15 610 de los sectores de Pueblo Civil, La Gamba, Residencial Ureña, Barrio Bella Vista, Rio Claro Guaycara, Puerto Jiménez, Rio Claro, Zancudo, Barrio Oasis de Esperanza, Km 1, Barrio Alamedas, Barrio San Juan, Km3 y se estaría favoreciendo la Comercio (Sector turismo).

Presupuesto:

Insumos, equipos y materiales necesarios para acciones de mitigación y/o reconstrucción.	Monto	Justificación del bien
1. Suministro e instalación de módulos comerciales para el Distrito de Golfito	₡170 630 000,00	Brindar una solución definitiva a la necesidad de los comerciantes informales desalojados, cumpliendo con las condiciones sanitarias y seguridad que el Ministerio de Salud requiere,
2. Suministro e instalación de módulos sanitarios para el Distrito de Golfito	₡17 063 000,00	Proveer condiciones de salubridad a los beneficiados de los módulos comerciales y a los visitantes que frecuentan las zonas a intervenir
3. Suministro e instalación de módulos comerciales para el Distrito de Guaycara.	₡170 630 000,00	Brindar una solución definitiva a la necesidad de los comerciantes informales desalojados, cumpliendo con las condiciones sanitarias y seguridad que el Ministerio de Salud requiere,
4. Suministro e instalación de módulos sanitarios para el Distrito de Guaycara,	₡17 063 000,00	Proveer condiciones de salubridad a los beneficiados de los módulos comerciales y a los visitantes que frecuentan las zonas a intervenir
Total, de inversión, Distritos Golfito y Guaycara	₡375 386 000,00	Trescientos setenta y cinco millones trescientos ochenta y seis mil colones exactos,

El Sr. Alexander Solís abre el espacio para consultas y observaciones por parte de los miembros de la Junta Directiva, después de un tiempo prudencial y al no haber consultas o solicitudes del uso de la palabra, se procede a la lectura de la parte considerativa y la propuesta de acuerdo para su posterior



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

Nº 8625

aprobación; los documentos de respaldo y el audio de la presentación constan en el expediente de la presente acta.

Considerandos:

Primero: Que el Decreto Ejecutivo N°42227-MP-S, de fecha 16 de marzo del año 2020 se encuentra vigente y que la afectación planteada en el Plan de Inversión se encuentra debidamente reflejada en el Plan General de la Emergencia.

Segundo: Que la solicitud de este Plan de Inversión es para la Adquisición e Instalación de Módulos Comerciales y Sanitarios para brindar Solución a comerciantes informales desalojados producto de la pandemia del COVID-19.

Tercero: Que mediante oficio N°CNE-DGR-EMER-COVID-19-OF-675-2021, de fecha 29 de setiembre de 2021, suscrito por el señor Sigifredo Pérez Fernández, Director de la Dirección de Gestión de Riesgo de la CNE, se remite para valoración técnica el Plan de Inversión "*Adquisición e instalación de módulos comerciales y sanitarios para brindar solución a comerciantes informales desalojados producto de la pandemia del COVID-19*", Legalidad N° 0057-2021 y Reserva Presupuestaria N°190-21MP (308586).

POR TANTO, CON 8 VOTOS A FAVOR SE ACUERDA,

ACUERDO N°233-10-2021

1. La Junta Directiva de la CNE aprueba el Plan de Inversión denominado "*Adquisición e instalación de módulos comerciales y sanitarios para brindar solución a comerciantes informales desalojados producto de la pandemia del COVID-19*".
2. Se designa como Unidad Ejecutora a la Municipalidad de Golfito.
3. Se autoriza el uso de recursos del Decreto Ejecutivo N° 42227-MP-S, de fecha 16 de marzo del año 2020, Reserva Presupuestaria N° 190-21MP (308586), Constancia de Legalidad N° 0057-2021, por un monto estimado de ₡375.386.000.00 (Trescientos setenta y cinco millones trescientos ochenta y seis mil colones exactos),

ACUERDO UNÁNIME Y FIRME

ARTÍCULO VI. SOLICITUD DE REVERSIÓN DEL PLAN DE INVERSIÓN "*PROYECTOS DE RESPUESTA PARA DISEÑO, INSPECCIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE MÓDULO EXCLUSIVO PARA ATENCIÓN DE PACIENTES COVID-19, PARA EL ÁREA DE SALUD DE BUENOS AIRES, PUNTARENAS*"

El Sr. Alexander Solís brinda el uso de la palabra a la Sra. María Fernanda Meneses para que presente la solicitud de reversión, la Sra. María Fernanda Meneses explica que como antecedente se cuenta con el Oficio DRSS-DRIPSSB-0138-2021, del 21 de enero del 2021 firmado por el Ing. Josué Ureña Trigueros, Jefe Regional de Ingeniería y Mantenimiento de la Dirección de Red Integrada de Prestación de Servicios de Salud Brunca, mediante el cual se señala que: "No es posible realizar ampliaciones o remodelaciones, por cuanto no se puede garantizar que sean aprobados por parte de Ingeniería de Bomberos en el proceso de tramitología para la obtención de los permisos



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 8626

constructivos.”

La Sra. Maria Fernanda Meneses explica que ante esta situación se realizó un trabajo en conjunto con los equipos técnicos de la CNE y los equipos de la Caja Costarricense del Seguro Social, en el cual se remite el Oficio DRIPSSRB-ASBA-73-2021, del 21 de enero del 2021 firmado por la Dra. Hannia Obando Ortega, Directora Médica del Área de Salud de Buenos Aires, mediante el cual se informa a la fiscalización de este proyecto que de acuerdo con el criterio técnico del ARIM, el proyecto de construcción del módulo COVID-19 no se podrá ejecutar.

En esta ocasión se solicita la Junta Directiva de la CNE dejar sin efecto el acuerdo N°261-12-2020 en el cual se da por aprobado el proyecto denominado Proyecto de Repuesta para Diseño, Inspección y Construcción de Módulo exclusivo para atención de pacientes COVID-19(Área Diferenciada según Lineamiento Institucional para la atención de los usuarios sospechosos y/o positivos por COVID-19) para el Área de Salud Buenos Aires, Puntarenas”.

El Sr. Alexander Solís abre el espacio para consultas y observaciones por parte de los miembros de la Junta Directiva, después de un tiempo prudencial y al no haber consultas o solicitudes del uso de la palabra, se procede a la lectura de la parte considerativa y la propuesta de acuerdo para su posterior aprobación; los documentos de respaldo y el audio de la presentación constan en el expediente de la presente acta.

Considerando:

Primero: Que mediante Acuerdo N° 261-12-2020, tomado en la Sesión Ordinaria N° 23-12-2020, del 16 de diciembre 2020, la Junta Directiva aprobó el Plan de Inversión denominado “*Proyecto de Repuesta para Diseño, Inspección y Construcción de Módulo exclusivo para atención de pacientes COVID-19 (Área Diferenciada según Lineamiento Institucional para la atención de los usuarios sospechosos y/o positivos por COVID-19) para el Área de Salud Buenos Aires, Puntarenas*”.

Segundo: Que mediante oficio N° DRIPSSRB-ASBA-73-2021, de fecha 21 de enero del 2021, suscrito por la señora Hannia Obando Ortega, Directora Médica del Área de Salud de Buenos Aires, pone en conocimiento el criterio técnico de la no realización o viabilidad para continuar con la ejecución del proyecto de construcción del módulo COVID-19 para el Área de Salud Buenos Aires.

Tercero: Que mediante oficio N° CNE-DGR-EMER-COVID19-OF-164-2021, de fecha 29 de marzo de 2021, dirigido a la Presidencia Ejecutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social se solicitó por parte de la CNE un memorial para oficializar la reversión del Plan de Inversión “*Proyecto de Repuesta para Diseño, Inspección y Construcción de Módulo exclusivo para atención de pacientes COVID-19 (Área Diferenciada según Lineamiento Institucional para la atención de los usuarios sospechosos y/o positivos por COVID-19) para el Área de Salud Buenos Aires, Puntarenas*”, con la finalidad de liberar dichos fondos.

Cuarto: Que mediante oficio N° CNE-DGR-EMER-COVID19-OF-692-2021, de fecha 05 de octubre de 2021, suscrito por el señor Sigifredo Pérez Fernández, Director de la Dirección de Gestión de Riesgo de la CNE, se pone en conocimiento que el Plan de Inversión aprobado mediante el Acuerdo N° 261-12-2020, ya no es requerido, por lo que se solicita su reversión.

Quinto: Que mediante oficio N° CNE-UAL-OF-0477-2021, de fecha 13 de octubre de 2021, suscrito por el señor Eduardo Mora Castro, jefe de la Unidad de Asesoría Legal de la CNE, se indicó que



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 8627

existen elementos suficientes para que se realice la reversión del plan de inversión “*Proyecto de Repuesta para Diseño, Inspección y Construcción de Módulo exclusivo para atención de pacientes COVID-19 (Área Diferenciada según Lineamiento Institucional para la atención de los usuarios sospechosos y/o positivos por COVID-19) para el Área de Salud Buenos Aires, Puntarenas*” que cuenta con un monto de ¢108,250,000.00 (ciento ocho millones doscientos cincuenta mil colones con 00/100), según Reserva Presupuestaria N° 335-20MP (259517), Constancia de Legalidad N° 0048-2020.

POR LO TANTO, CON 8 VOTOS A FAVOR SE ACUERDA,

ACUERDO N° 234-10-2021

1. La Junta Directiva de la CNE, conoce solicitud presentada mediante oficio N°CNE-DGR-EMER-COVID19-OF-692-2021, de fecha 05 de octubre de 2021, suscrito por el señor Sigifredo Pérez Fernández, Director de la Dirección de Gestión de Riesgo de la CNE y acuerda dejar sin efecto el siguiente Plan de Inversión:
 - a. “*Proyecto de Repuesta para Diseño, Inspección y Construcción de Módulo exclusivo para atención de pacientes COVID-19 (Área Diferenciada según Lineamiento Institucional para la atención de los usuarios sospechosos y/o positivos por COVID-19) para el Área de Salud Buenos Aires, Puntarenas*” que cuenta con un monto de ¢108,250,000.00 (ciento ocho millones doscientos cincuenta mil colones con 00/100), según Reserva Presupuestaria N° 335-20MP (259517), Constancia de Legalidad N° 0048-2020.
2. La Junta Directiva de la CNE instruye a la Dirección Administrativa para que proceda con la reversión de la Reserva Presupuestaria N° 335-20MP (259517).

ACUERDO UNÁNIME Y FIRME

ARTÍCULO VII. SOLICITUD DE TRASLADO DE RECURSOS SEGÚN CONVENIO BANHVI-CNE, MEDIANTE OFICIO JD-576-2021

El Sr. Eduardo Mora señala que mediante oficio JD-576-2021 del 30 de agosto del 2021 se recibe sonde solicitan un bono de vivienda por la afectación de la Tormenta Tropical Nate, la asesoría de la CNE verificó que la persona indicada como beneficiaria efectivamente esta reportada dentro de la lista de afectados levantada por el Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos y se recomienda suscribir con base en le informe rendido por la directora de Fondos de Subsidios de Vivienda (FOSUVI), para autorizar el traslado de recursos, de acuerdo al convenio entre la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias y el Banco Hipotecario de la Vivienda, por un monto de diecisiete millones doscientos setenta y dos mil ochocientos veinticinco colones.

La Junta Directiva, conoce la solicitud presentada por el Banco Hipotecario de la Vivienda (BANHVI), número JD-576-2021 del fecha del 30 de agosto del 2021 suscrito por el señor David López Pacheco, secretario de la Junta Directiva del Banco Hipotecario de la Vivienda solicitando el traslado de fondos establecido en el Convenio entre la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias y el Banco Hipotecario de la Vivienda.



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 8628

Considerando

Primero: Que se encuentra vigente CONVENIO DE TRASPASO DE RECURSOS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN DE RIGOS Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS AL BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA, suscrito, el día quince de julio del año dos mil dieciséis, el cual permite realizar traslados de recursos del Fondo Nacional de Emergencias al Fondo de Subsidios de Vivienda del BANHVI para la recuperación de viviendas afectadas por emergencias nacionales.

Segundo: Que mediante constancia de Legalidad N° 0051-2021, del 30 de setiembre de 2021, la Asesoría Legal indica que ha analizado el caso remitido por el Banco Hipotecario de la Vivienda y que el mismo cumple con los requisitos establecidos en el Convenio por lo que es posible aprobar la siguiente solicitud que se detalla a continuación:

SOLICITUD DE VIVIENDA POR DECRETO DE EMERGENCIA N° 40677-MP (TORMENTA TROPICAL NATE)

Se han realizado los estudios pertinentes para la aprobación de la transferencia de recursos necesarios para cubrir la necesidad de vivienda planteada por la señora **MARTHA CAMACHO MURILLO**, Directora de FOSUVI, señalado por medio de oficio DF-OF-305-2021 y revisada la lista de damnificados por la Emergencia **TORMENTA TROPICAL NATE**, Decreto de emergencia número 40677-MP, publicados en la página oficial del MIVAH, se logra comprobar que el señor **KEINOR MANUEL VEGA JARA**, cédula 1-0976-0942, boleta MIVAH 001181, se encuentra reportado como afectado por la emergencia y puede ser beneficiario de un subsidio de vivienda por un monto de ₡17.272.825,32 (diecisiete millones doscientos setenta y dos mil ochocientos veinticinco colones con 32/100).

POR LO TANTO, CON 8 VOTOS A FAVOR SE ACUERDA,

ACUERDO N°235-10-2021

1. En vista del cumplimiento de las cláusulas quinta y sexta del Convenio suscrito entre ambas entidades, la Junta Directiva de la CNE autoriza la siguiente donación:
 - a. Diecisiete millones doscientos setenta y dos mil ochocientos veinticinco colones con 32/100, (₡17.272.825,32), provenientes del Decreto de Emergencia N° 40677-MP (Tormenta Tropical Nate) para el fin pactado en el Convenio suscrito y destinados al siguiente beneficiario:
 - **KEINOR MANUEL VEGA JARA**, cédula 1-0976-0942, boleta MIVAH 001181, se encuentra reportado como afectado por la emergencia y puede ser beneficiario de un subsidio de vivienda por un monto de ₡17.272.825,32 (diecisiete millones doscientos setenta y dos mil ochocientos veinticinco colones con 32/100), según Reserva Presupuestaria N° 171-21MP (302214) y Legalidad N° 0051-2021.
2. Se instruye a la directora ejecutiva para que proceda con el trámite administrativo correspondiente en conjunto con la Dirección de Gestión Administrativa de la CNE, a fin de que se ejecute efectivamente el traslado de los recursos, utilizando en lo que sea posible, los



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 8629

R

ingresos recibidos como donaciones para los decretos de emergencias indicados.

ACUERDO UNÁNIME Y FIRME

ARTÍCULO VIII. AJUSTES A LOS PERFILES RELACIONADOS AL PLAN DE INVERSIÓN DENOMINADO "CONFORMACIÓN DE UN EQUIPO TÉCNICO MULTIDISCIPLINARIOS PARA EL SEGUIMIENTOS DE LAS ACCIONES Y LOS PROYECTOS CORRESPONDIENTES AL DECRETO EJECUTIVO N° 42227-MP-S."

El Sr. Sigifredo Perez, aclara que en el marco del Decreto Ejecutivo No.42227-MP-S y el apoyo desde la estructura este decreto se ha brindado a diferentes instituciones del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo con personal, apoyo que se ha dado al Ministerio de Salud, INCIENSA, Ministerio de Justicia, al Sistema de Emergencia 9-1-1; se considera conveniente la conformación de un equipo multidisciplinario para el seguimiento de las acciones y proyectos correspondientes a este decreto, con el personal ya contrato en la Unidad de Desarrollo Humano y con el ajuste de un perfil fiscalizador que permita dar este seguimiento a todo el personal contratado en los diferentes territorios a nivel nacional.

Los requisitos para el perfil de fiscalizar de proyectos de emergencias es contar con licenciatura universitaria en Administración, Salud Ocupacional, Psicología, Recursos Humanos; estar incorporado al Colegio Profesional en caso de que aplique; contar con licencia B1 al día, disposición a desplazarse a todo el país y realizar giras de varios días; tener conocimientos en paquetes de Office: Word, Excel, Power Point, Outlook; se requiere experiencia de tres años en labores de fiscalización y supervisión de proyectos y deseable conocimiento en el Sistema Nacional de Gestión Riesgos.

Dentro de las funciones principales que tendría este puesto son Fiscalizar a las Unidades Ejecutoras que cuentan con personal contratado por régimen de excepción; efectuar entrevistas a las Unidades Ejecutoras y al personal contratado con la finalidad de determinar los factores psicosociales y verificar el cumplimiento de los protocolos y lineamientos; verificar el cumplimiento por parte de las Unidades Ejecutoras de las condiciones de salud ocupacional; determinar la existencia de eventuales inconsistencias o situaciones que puedan afectar el rendimiento del personal; verificar las estadísticas de accidentabilidad y las incapacidades; verificar en el campo, el cumplimiento por parte de las Unidades Ejecutoras de directrices relacionadas a la contratación del personal por emergencia; registrar la información recopilada en las visitas de campo en la herramienta de fiscalización y presentar los informes de las inspecciones de fiscalización realizadas.

Al finalizar la presentación el Sr. Alexander Solís abre el espacio para consultas y observaciones por parte de los miembros de la Junta Directiva, la Sra. Sandra Arias, Auditora Interna de la CNE comenta que en la presentación se habla únicamente de un puesto que en este momento está ocupado y le gustaría saber quién es la persona que esta nombrada en este momento.

El Sr. Sigifredo Perez responde que en este momento la persona contratada es Dariana Martínez Jiménez, actualmente contratada en la Unidad de Desarrollo Humano de la CNE.

Al no haber más consultas o solicitudes del uso de la palabra y después de un tiempo prudencial, se procede a la lectura de la parte considerativa y la propuesta de acuerdo para su posterior aprobación; los documentos de respaldo y el audio de la presentación constan en el expediente de la presente acta.

*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 8630

Considerando:

Primero: Que mediante oficio N° CNE-DGR-EMER-COVID19-OF-709-2021, del 12 de octubre de 2021, suscrito por el señor Sigifredo Pérez Fernández, Director de la Dirección de Gestión de Riesgo de la CNE, se solicita el cambio del perfil de uno de los puestos de un profesional en gestión de riesgos incluido en el plan de inversión denominado “*Conformación de un equipo técnico multidisciplinario para el seguimiento de las acciones y los proyectos correspondientes al Decreto Ejecutivo N° 42227-MP-S*”, aprobado mediante Acuerdo N° 195-08-2021, de la Sesión Ordinaria N° 15-08-2021 del 04 de agosto 2021. Con el fin de ajustar la ficha técnica del perfil por uno referente a Fiscalizador(a) de proyectos de emergencia por régimen de excepción.

Segundo: Que mediante oficio N° CNE-DGR-EMER-COVID19-OF-709-2021, del 12 de octubre de 2021, suscrito por el señor Sigifredo Pérez Fernández, Director de la Dirección de Gestión de Riesgo de la CNE, se solicita adicionar al perfil de Gestor del Desarrollo Humano, destacado en la Unidad de Desarrollo Humano por Régimen de Excepción las siguientes funciones:

1. *Fiscalizar a las Unidades Ejecutoras que cuentan con personal contratado por régimen de excepción según Decreto N° 42227-MP-S. Incluye realizar visitas de campo (inspecciones) en los centros de trabajo.*
2. *Efectuar entrevistas a las Unidades Ejecutoras y al personal contratado con la finalidad de determinar los factores psicosociales y verificar el cumplimiento de los protocolos y lineamientos emitidos por el Ministerio de Salud para la prevención del COVID-19.*
3. *Determinar la existencia de eventuales inconsistencias o situaciones que puedan afectar el rendimiento del personal. Documentar y dar seguimiento al incidente.*
4. *Verificar en el campo, el cumplimiento por parte de las Unidades Ejecutoras de la Circular N° CNE-DE-CIR-009-2021 y otras directrices relacionadas a la contratación del personal por emergencia.*
5. *Registrar la información recopilada en las visitas de campo en la herramienta de fiscalización.*

Tercero: Que mediante oficio N° CNE-DE-OF-534-2021, del 15 de octubre de 2021, suscrito por la señora Yamilette Mata Dobles, Directora Ejecutiva de la CNE, se remite para conocimiento y aprobación de la Junta Directiva los Ajustes a los perfiles relacionados al plan de inversión denominado “*Conformación de un equipo técnico multidisciplinario para el seguimiento de las acciones y los proyectos correspondientes al Decreto Ejecutivo N° 42227-MP-S*”, lo anterior por cuanto los documentos fueron revisados y cuentan con la recomendación para ser conocidos por la Junta Directiva

POR LO TANTO, CON 8 VOTOS A FAVOR SE ACUERDA,

ACUERDO N°236-10-2021

1. La Junta Directiva de la CNE autoriza el cambio de perfil en uno de los puestos de un profesional en Gestión de Riesgos incluido en el plan de inversión denominado “*Conformación de un equipo técnico multidisciplinario para el seguimiento de las acciones y los proyectos correspondientes al Decreto Ejecutivo N° 42227-MP-S*”, aprobado mediante Acuerdo N° 195-08-2021, de la Sesión Ordinaria N° 15-08-2021 del 04 de agosto 2021. Con el fin de ajustar la ficha técnica del perfil por uno referente a Fiscalizador(a) de proyectos de emergencia por régimen de excepción.

*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 8631

2. La Junta Directiva de la CNE adiciona al perfil de Gestor del Desarrollo Humano, destacado en la Unidad de Desarrollo Humano por Régimen de Excepción las siguientes funciones:
 1. *Fiscalizar a las Unidades Ejecutoras que cuentan con personal contratado por régimen de excepción según Decreto N° 42227-MP-S. Incluye realizar visitas de campo (inspecciones) en los centros de trabajo.*
 2. *Efectuar entrevistas a las Unidades Ejecutoras y al personal contratado con la finalidad de determinar los factores psicosociales y verificar el cumplimiento de los protocolos y lineamientos emitidos por el Ministerio de Salud para la prevención del COVID-19.*
 3. *Determinar la existencia de eventuales inconsistencias o situaciones que puedan afectar el rendimiento del personal. Documentar y dar seguimiento al incidente.*
 4. *Verificar en el campo, el cumplimiento por parte de las Unidades Ejecutoras de la Circular N° CNE-DE-CIR-009-2021 y otras directrices relacionadas a la contratación del personal por emergencia.*
 5. *Registrar la información recopilada en las visitas de campo en la herramienta de fiscalización.*
3. Se instruye a la Unidad de Desarrollo Humano de la CNE a realizar los cambios aprobados en los perfiles de puestos del profesional en Gestión de Riesgos y el Gestor del Desarrollo Humano.

ACUERDO UNÁNIME Y FIRME

Al Ser las diez horas con cuarenta y dos minutos, abandona la sesión el Sr. Randall Otárola, quedando así un quorum de 7 directores presentes en la sesión.

ARTÍCULO IX. INFORME DE ASISTENCIA HUMANITARIA NACIONAL E INTERNACIONAL, DECRETO EJECUTIVO N°42705-MP.

El Sr. Alexander Solís solicita el ingreso de la Sra. Gabriela Vega, jefa a.i Unidad de Relaciones Internacionales y del Sr. Walter Fonseca, coordinador Planes y Operaciones de la CNE para que puedan presentar el informe de asistencia Humanitaria Nacional e Internacional según Decreto Ejecutivo No.42705-MP, de acuerdo con lo solicitado por Junta Directiva de la CNE.

La Sra. María Gabriela Vega presenta el informe de asistencia Humanitaria Internacional gestionado en el marco de la emergencia nacional del Decreto 42705 -MP (ETA) y donde hubo participo el Comité Técnico de Asistencia Internacional, en relación con el informe que se proporcionó a los miembros de la Junta Directiva se debe mencionar algunas generalidades de estructura y el alcance del informe.

En relación el marco normativo de la Ley No.8488, para la aplicación de asistencia Humanitaria nos regula el Artículo 14. Competencias ordinaria de prevención [...] Realizar la gestión de la ayuda internacional, de agencias y países, en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, para los programas de prevención y la atención de emergencia; y además el Artículo 48 que



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 8632

indica que la CNE deberá canalizar todas las ayudas, nacionales, que se obtengan mediante las donaciones para atender la emergencia y las donaciones en efectivo se depositaran obligatoriamente en el Fondo Nacional de Emergencias. Como complemento a este marco normativo el Comité Asesor Técnico de Asistencia Internacional rige como una de las instancias de coordinación del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo, el cual se confirma con equipo técnico interdisciplinario que asesora a la CNE y las instancias del COE.

La Sra. Maria Gabriela Vega se refiere a la procedimiento de recepción que se ha estado utilizando, la CNE recibe una nota de ofrecimiento a través de los canales oficiales, a través de la cancillería donde los actores de la comunidad internacional ofrecen algunos insumos para atender las situaciones de emergencia, una vez que recibimos esta nota de ofrecimiento o planteamos una solicitud formal a la comunidad internacional, la cancillería lo comunica directamente a la coordinación del CATAI, quien esté a su vez lo comunica a las instancias que forman parte del COE, para que se haga la valoración específica de los insumos que se están requiriendo y puedan emitir el criterio de aceptación o en su defecto de declinación, si la asistencia humanitaria procede, se lo comunicaran la coordinación del CATAI y este comunica la cancillería, para que lo comunique formalmente al cooperante y se inicien las coordinaciones logísticas para su recepción.

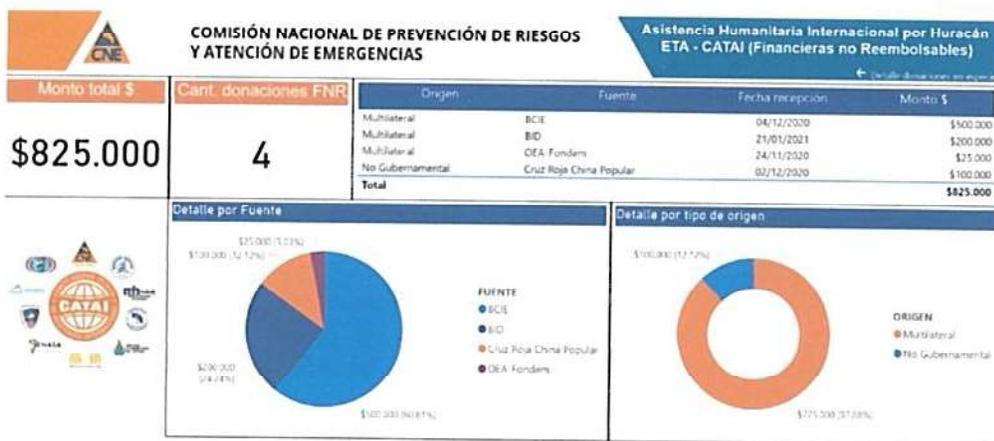
En caso de requerirse se hacen las coordinaciones para activar el procedimiento del servicio de vigilancia aérea de la Dirección General de aduanas, Aviación Civil, entre otros. Una vez que esta asistencia llega al país se genera las respectivas actas de recepción de las instituciones que participaron en el proceso, así como de la institución beneficiaria que recibe esta asistencia, se genera un informe y se cierra el expediente.

En el caso específico este de este informe, se elaboró fichas técnicas, las cuales sistematizan la información que recibimos, de quien los recibimos, cuál fue la institución beneficiaria y se la otorga un valor aproximado monetario el cual es proporcionado por el cooperante; así también sistematizamos toda la información a través de un expediente documental que se lleva en el SharePoint, cada una de las carpetas de cooperación contempla toda la información, desde la nota ofrecimiento o solicitud de la asistencia hasta el acta final y el informe de cierre de cada una de las gestiones; se maneja también un Excel con información resumida de toda el proceso y para mayor transparencia, con el apoyo de la Unidad de Tecnologías de la Información de la CNE, se creó un dashboard de todo el proceso de asistencia humanitaria, específicamente para la emergencia provocada por el huracán ETA.



Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva

No 8633



El Sr. Walter Fonseca explica que, en referencia a las donaciones Nacionales, la CNE en el Centro de Distribución, ubicado en Santa Ana y las bodegas a nivel nacional, se reciben todas las donaciones en especie, las cuales son tratadas desde el punto de vista del ingreso la custodia, el inventario y por supuesto de destino final que sea propuesto por las autoridades en operativas, lo cual se coordina desde el proceso de planes y operaciones, toda la distribución que se hace a nivel nacional y para la entrega correspondiente donde se lleva el registros pormenorizados de cada uno de los de los suministros, artículos, equipos y accesorios que se manejan de donaciones.

Este informe está relacionado al Decreto No.42705 MP (ETA), bajo el periodo del 5 de noviembre al 23 de diciembre, hasta aquí hay que hacer una precisión, como se manejan donaciones de COVID y donaciones ara otros decretos, desde el punto de vista de la respuesta a la atención de emergencias de multi amenaza, se hizo un corte, pero este informe es el que se refiere a el manejo de las emergencias generadas por los huracanes que nos impactaron la finales del año pasado. Todas la donaciones se recibieron en el Centro de Distribución de Santa Ana, y se mantiene la operación desde allá en coordinación con las demás instancias que tiene la Comisión Nacional de Emergencia a disposición del Sistema Nacional.

El Sr. Walter Fonseca explica que se recibo la siguiente dentro de lo que se recibieron donaciones de agua embotellada, kit de higiene, raciones alimenticias, productos alimenticios a granel, suministro de higiene y limpieza y equipos de protección personal; dentro de las instancias donantes en ese periodo cuenta con 22 instancias, desde el punto de vista de personas físicas que llegaron a dejar su donación solidariamente con la población afectada, también grupos, fundaciones, organizaciones, instituciones privadas en general.

En resumen se puede indicar que , se recibieron 543 unidades de raciones alimenticias ya empacadas, alimentos a granel se recibieron 8587 unidades de diferentes presentaciones, (todo esto se puede ver en el en el anexo que se le hizo el informe dónde esta línea por línea de forma detallada), por higiene se recibió alrededor de 6601 unidades en diferente presentación; respecto al tema de protección personal se recibieron mascarillas de tela, protectores faciales, guantes de nitrilo talla L, y batas descartables.

Al finalizar la presentación el Sr. Alexander Solís abre el espacio para consultas y observaciones por parte de los miembros de la Junta Directiva, después de un tiempo prudencial y al no haber consultas o solicitudes del uso de la palabra, se procede a la lectura de la parte considerativa y la propuesta de acuerdo para su posterior aprobación; los documentos de respaldo y el audio de la presentación constan en el expediente de la presente acta.

*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 8634

Considerandos:

Primero: Que mediante Acuerdo de Junta Directiva N°231-11-2020, de la Sesión Extraordinaria N° 21-11-2020, de fecha 09 de noviembre de 2020, se recomendó al Poder Ejecutivo declarar estado de emergencia por la situación provocada por los efectos del Huracán ETA.

Segundo: Que en el Alcance 300, Gaceta N° 271 del 12 de noviembre de 2020, se publicó la Declaratoria de Emergencia nacional por la situación provocada por los efectos del Huracán ETA, en los siguientes cantones: provincia de San José: Desamparados, Puriscal, Tarrazú, Dota, Pérez Zeledón y León Cortés; provincia de Guanacaste: Nicoya, Nandayure y Hojancha; provincia de Puntarenas: Buenos Aires, Osa, Quepos, Golfito, Coto Brus, Parrita, Corredores y Garabito.

Tercero: Que el artículo 48 de la Ley N° 8488, indica que *"La Comisión canalizará todas las ayudas, nacionales o internacionales, que se obtengan mediante las donaciones para atender la emergencia..."*

POR LO TANTO, CON 7 VOTOS A FAVOR SE ACUERDA,

ACUERDO N°237-10-2021

1. La Junta Directiva de la CNE da por recibido el Informe de Donaciones por el Huracán ETA e IOTA, compuesto por:
 - a. Informe de Donaciones Internacionales, remitido mediante el oficio N° CNE-RIC-OF-021-2021, presentado por la señora María Gabriela Vega Rodríguez, jefe a.i. Unidad de Relaciones Internacionales y Cooperación, CNE.
 - b. Informe de Donaciones Nacionales, presentado por el señor Walter Fonseca Bonilla, Coordinador de Planes y Operaciones de la CNE.

ACUERDO APROBADO

Al ser las once horas con once minutos del miércoles veinte de octubre del año dos mil veintiuno y al no haber más temas a tratar se levanta la Sesión Ordinaria No. 20-10-2021 de la Junta Directiva de la CNE, los documentos de respaldo y la grabación de la sesión quedan en el expediente de la presente acta.


Sr. Alexander Solís Delgado
Presidente

U.L.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N°21-11-2021

Acta de la Sesión Ordinaria No. 21-11-2021 de la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, celebrada miércoles 03 de noviembre del dos mil veintiuno, la sesión se hace de forma virtual según el Artículo 8 del Reglamento de la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de emergencias, en la sesión participan los siguientes directivos: **Sr. Alexander Solís Delgado**, presidente de la Comisión